

# LA REFORMA

Revista Administrativa, Jurídica y Financiera

AÑO I—N.º 8

DIRECTOR: DON FRANCISCO PRIETO MERA

20 MARZO 1898

## LA LEY DE MORATORIAS

Por tercera vez, en el transcurso de veinte años, han apelado los Gobiernos á la concesión de moratorias y condonaciones para facilitar la solvencia de los descubiertos á favor del Tesoro, sin que semejantes beneficios hayan respondido al laudable propósito de aquellos.

No discutiremos si lo exagerado de los tributos, ó las deficiencias de la administración, que tan cara cuesta al país, determinan las importantes sumas que al finalizar un presupuesto, quedan adeudando las Corporaciones y los particulares, como tampoco, si esas ventajas y beneficios que se otorgan á los morosos, haciéndoles de mejor condición que á los que se imponen todo género de sacrificios para ser puntuales en el pago de sus obligaciones, puede influir en que muchos se reserven de hacerlo, en espera un día de condonación ó moratoria.

De todas las leyes de este género, ninguna de más alcance que la de 16 de Abril de 1896, pues comprende toda clase de débitos, desde los anteriores á 1849 hasta 1893-94, así de las Diputaciones y Ayuntamientos como de los contribuyentes y personas directa ó subsidiariamente responsables por contribuciones, rentas, impuestos y alcances de todas clases.

Durante su paso por el departamento de Hacienda, el señor D. Amós Salvador tuvo la inusitada franqueza de poner de manifiesto al país, numéricamente, el estado general de la administración, y entre Diputaciones, Ayuntamientos y particulares aparecían adeudándose al Tesoro por todos conceptos 476.964.012 pesetas 30 céntimos, hasta el presupuesto de 1892-93.

Esta cifra aterradora impulsóle sin duda á presentar á las Cortes, en 20 de Noviembre de 1894, el proyecto de ley sobre concesión de moratorias y condonaciones, el mismo que fué aprobado en 16 de Abril de 1895, ampliando los débitos hasta el período de 1893-94.

Según el art. 1.º los Ayuntamientos y Diputaciones satisfarán sus descubiertos en quince años y treinta plazos, á contar desde el 1 de Julio de 1895, quedando obligados á incluir en sus respectivos presupuestos de gastos de cada año, el crédito necesario para ello.

Unánimes fueron los aplausos de la prensa que vieron en esta ley un medio eficaz de que al Tesoro llegasen unas sumas que debiera contar perdidas, al par que resultaba beneficiosa para los Ayuntamientos; pero nadie se detuvo á examinar que establece un precedente que rechaza la moral administrativa, al par que ha descargado un terrible golpe sobre los contribuyentes de buena fe, del que no se han apercibido por ese instinto suicida de indiferentismo que predomina en todas las clases: vamos á demostrarlo.

La primera partida de los débitos á favor del Tesoro, son 2.000.000 de pesetas por cuota de la matrícula industrial que en el año 1877-78 estuvo la cobranza á cargo de los Ayuntamientos, por encabezamiento forzoso con la Hacienda. Sabido es que la contribución industrial recae exclusi-

vamente sobre los que ejercen una profesión, arte ó industria, y sin depurar si las realizaron ó no los Ayuntamientos, distraendo lo recaudado á otros objetos, hoy, después de veinte años, se obliga á los vecinos que nada de común tienen con la industria que otros ejercieron, y la pagaron ó dejaron de pagar, á que contribuyan con lo que el Tesoro dejó de percibir.

En segundo lugar, figuran doce y pico de millones de pesetas por cédulas personales; de éstos, algunos quizá obren en poder de los que tuvieron á su cargo la expedición y cobranza; pero, aunque así no sea, ¿es lógico, moral ni equitativo que un impuesto de carácter tan exclusivamente personal, los contribuyentes que oportunamente en su día se proveyeron de las suyas respectivas, paguen hoy el importe de los que por insolvencia, abandono ú otras causas dejaron de adquirirlas? ¿Recae este impuesto sobre la entidad colectiva de los pueblos con el carácter de cupo forzoso? ¿Establece la ley algún precepto para que el importe de las que no se expidan queden obligados á pagarlos el resto de los vecinos? Pues nada menos que 615.806 pesetas resultan adeudando por este concepto los pueblos de la provincia de Málaga.

A 92.397.224 pesetas se eleva el débito por consumos, de los que la séptima parte corresponde á la provincia de Málaga; en los pueblos donde se administra el impuesto por medio del arriendo, los arrendatarios ó los Ayuntamientos que no aseguraron el cumplimiento del contrato con garantía suficiente, son los responsables en primer término; y si la recaudación fué por reparto á los contribuyentes que hicieron efectivas sus cuotas, ¿cabe, lógica ni equitativamente pensando, obligarles de nuevo á que contribuyan por lo que otros dejaron de hacerlo, cualquiera que sean las causas?

Por el impuesto sobre sueldos se adeudan 6.580.187 pesetas; esto es, un impuesto que los depositarios han percibido, ó debido percibir, de los empleados al abonarles sus haberes, del que son responsables directamente para con la Hacienda, y que bajo ningún concepto puede afectar á la masa general de los contribuyentes hoy, por virtud de la ley, se les obliga también á que contribuyan como si hubiesen contraído esa deuda con el Tesoro.

Pero, ¿á qué cansarnos? hasta los débitos por el impuesto sobre carruajes que pesa sobre los que disfrutan de estos vehículos, van á pagarlo también los que no han disfrutado de sus comodidades y ventajas, porque en su día dejaron de hacerlo sus dueños.

Y se nos ocurre una duda; los débitos por la Matrícula de 1877-78, los de cédulas, consumos y carruajes que proceden de impuestos completamente ajenos á la Administración municipal, pues que gravitan sobre contribuyentes directamente responsables á su pago, ¿han podido llevarse á formar parte de los presupuestos ordinarios que, por los artículos 73 y 134 de la Ley orgánica, se determinan las obligaciones y servicios á cargo de los Ayuntamientos, no comprendiendo ninguno de aquéllos? Los que hayan adquirido la vecindad en un pueblo, ó sean contribuyentes con

posterioridad á 1893-94, ¿es justo que contribuyan al pago de unos débitos ajenos en absoluto á las cargas municipales?

Asunto es este que ha debido estudiarse con mayor detenimiento; no basta que la intención, á primera vista, sea laudable; hay que analizar las consecuencias y, en el presente caso, no pueden ser más funestas para los contribuyentes de buena fe.

UN LUGAREÑO.

## LA REPOBLACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS

Toda la generación presente, precedida de la anterior, viene asistiendo al desarrollo de la campaña desamortizadora en que están empeñados nuestros Gobiernos desde la primera mitad de siglo; y todos sus individuos han podido darse cuenta y apreciar los estragos de una empresa, que si no impulsada por errores políticos ó de otro orden, de seguro ha sido servida y aun explotada por toda clase de apetitos y codicias.

Donde estos resultados perniciosos se han tocado con intensidad mayor y con más certidumbre, ha sido en lo relativo á la venta de los montes públicos. Punto es este en que puede señalarse uniformidad de pareceres, fundados en conveniencias públicas de géneros diversos, incluso las higiénicas; y es de notar á tal propósito, que hasta esos mismos Gobiernos desamortizadores han concluido por dar la razón á los que piensan como nosotros, tomando la iniciativa en la obra de repoblación de aquellos terrenos, reducidos á una triste aridez por la fuerza de nuestras devastaciones forestales.

A realizar esta idea se encaminaron, en efecto, la ley de 24 de Mayo de 1863 y el Reglamento de 17 del propio mes de 1865, los cuales fueron el punto de partida de una serie de disposiciones posteriores, cuyo objeto era regularizar, centralizándola, la administración de los productos de los montes, ordenando la repoblación y creando sobre aquellos rendimientos un impuesto de 10 por 100 para atender á los gastos de servicio tan recomendable.

Si hay que hacer justicia á las intenciones de los Ministros que dieron principio con las disposiciones de referencia á un pensamiento cuya utilidad, nacional puede decirse, es indiscutible, la conducta posterior de sus sucesores, entre los cuales, por cierto, se cuenta alguno de aquéllos, se presta en cambio á censuras acerbas; porque en realidad de verdad, las repoblaciones anunciadas con los tonos imperativos de nuestros mandatos oficiales, no parecen por parte alguna. Al menos en esta provincia de Málaga no podemos contemplar vestigio alguno de arbolado forestal en las crestas ni en los valles de sus montes descuajados, ni las crónicas administrativas dan aviso alguno de operaciones emprendidas con tal intento.

Y sin embargo, el impuesto se exige con ese rigor propio de Estados como éste, cuyo fin social parece no ser otro que el de la recaudación universal, al cual todos los demás fines le están sometidos de hecho y de derecho. ¿Qué se ha hecho de esas sumas percibidas de los Ayuntamientos durante treinta y cinco años? ¿Ni quién ha podido autorizar para ellas destino distinto del señalado legalmente, aunque por ventura fuese ó se alegara ser de utilidad pública en algún otro concepto? Sería curioso ver las cuentas, que deben estar rendidas y justificadas, de la inversión de los fondos obtenidos por el arbitrio en cuestión, y cotejarlas con los resultados negativos, ya palpables, en la gestión que debe supo-

nerse empleada por parte de los organismos oficiales llamados al desempeño del servicio que nos ocupa.

De todos modos, y sea cual fuere la magnitud del perjuicio causado ya en los intereses públicos por nuestra incurable indolencia administrativa, el asunto, objeto de estos apuntes, no puede continuar en el estado presente. Si es que se renuncia á la repoblación, téngase el valor de proclamarlo así, suprimiéndose, como es justo, un impuesto sin aplicación adecuada.

Nosotros en cambio, y con nosotros cuantos en el país vean claro y llamen las cosas por sus nombres, proclamaremos á nuestra vez que la desamortización no ha resultado, cual se dijo, panacea universal de males económicos, sino que, al revés, los ha agravado en más proporciones, que los datos estadísticos se encargarán de demostrar en su día.

Por lo demás, habiendo fracasado por completo en este terreno las doctrinas económicas de moda, no pueden alegar atenuación alguna respecto al cargo que siempre han de hacerle la moral y el derecho, de haber contribuido cuanto ha estado de su parte á dar apariencias de legitimidad al principio desamortizador, cuyos fundamentos vanamente se ha pretendido encontrar en los predicados de la ciencias de Smith, incompetentes para decidir en materia de derechos, que son entidades de puro orden moral, y viven al abrigo de ciencias superiores á la Economía política.

FERNANDO GRANADOS Y RUIZ.

## DE LA MUCHEDUMBRE DE ABOGADOS

(Continuación.)

### IV

En corroboración de la exactitud de las apreciaciones que he emitido, y por si alguien las creyera algún tanto hiperbólicas y demasiado sombrío el cuadro que de modo incorrecto he bosquejado, será conveniente utilizar un testimonio oficial irrecusable.

Ninguno mejor que el ofrecido en el preámbulo de la Real orden de 24 de Diciembre de 1896. Denegó en ella el Ministro de Fomento, D. Aureliano Linares Rivas, la solicitud de varios alumnos libres encaminada á obtener convocatoria de exámenes en el mes de Enero; y he aquí algunos párrafos de dicho preámbulo de innegable elocuencia:

«Nuestra juventud, como poseída de un vértigo, acude en grandes masas á Institutos y Universidades (más de 1.300 estudiantes han pedido en estos días, sólo en la Central, la tercera convocatoria), no ansiosa de saber, sino espoleada por el deseo de alcanzar pronto un título académico que le facilite puesto aventajado en la Administración. Por eso no cuenta con el tiempo, tan necesario en toda labor fecunda, pero mucho más en la adquisición de la ciencia. Subordinada ésta á un interés secundario, convertida únicamente en medio para llegar á un fin en que el saber huelga por completo, el alumno acaba por desdeñarla. Nada más lógico, porque sólo se aprecia lo que se conoce; y el estudiante libre, sobre todo si aprecia la tercera convocatoria, llegará á Licenciado sin haber adquirido el concepto de la ciencia. La inmensa mayoría de ellos estudia brevisimos y disparatados compendios, que á muy alto precio les facilita el sórdido interés de una industria sin conciencia. Alumnos de estos hay que, prodigando con escaso fruto su laboriosidad, aprenden de memoria esa especie de textos, y sin embargo, no pueden contestar en el examen á un *por qué*, ni explicar, si se les pregunta, la definición de la asig-

»natura; podrán quizás hacer torpemente el análisis, pero »elevarse á la síntesis científica, jamás. De donde resulta de »ordinario, no ya una enseñanza incompleta, sino *desastrosa*, »y con relación á la ciencia, cierta perturbación del entendi- »miento, difícil de remediar en adelante... No es posible re- »dimir de tanto mal á los estudiantes si continúan, como al »presente, abandonados á sí mismos. Ni siquiera, los que por »naturaleza se hallan principalmente obligados á dirigirlos, »cuidan de detenerles en tal descamino, si ya no es que les »estimulan para que cuanto antes alcancen el suspirado tí- »tulo académico, malogrando así las preciosas iniciativas de »la juventud y secuestrándolas y condenándolas á esterili- »dad en un destino público, conseguido sin esfuerzo ni me- »recimientos. Abandónalos también el Estado, cuyo abando- »no es el peor y más inexcusable de todos los desamparos. »Solo él, colocado en la cumbre de la vida social, puede co- »nocer los extravíos de esto, y á él solo corre la obligación »de evitarlos...»

Y, sin embargo, ¡cuán poco hace para cumplir tan sagrado deber! Los extravíos de la vida social, los extravíos de la opinión en esta materia son tales, que el Ministro Sr. Linares Rivas, para decidirse á publicar la mencionada Real orden, digna de las mayores alabanzas, tuvo que menospreciar las reiteradas indicaciones de algunos periódicos de gran circulación, que apoyaban la petición estudiantil como muy acertada y justa. Por lo visto, conviene que siga nuestra juventud acudiendo en *masa* á las Universidades, *no ansiosa* de saber, sino *espoleada* por insanas ambiciones; que muchos jóvenes, en vez de aprovechar el tiempo en cultivar é ilustrar su inteligencia, adquiriendo conocimientos científicos y literarios, atiforren, los más aplicados, su memoria, con el texto de *disparatados compendios*, y que así resulte, *de ordinario*, no ya *una enseñanza incompleta*, sino *desastrosa*, para dar vida civil á miles y miles de Licenciados que aumenten la gran porción de los ociosos, el plantel de los desocupados, del que surjan en abundancia, con raras excepciones, hombres dispuestos tan solo á servir sus propios egoísmos, de cualquier manera, sin reparar en los medios.

No: sin duda es forzoso, es urgentísimo concluir tan viciosas prácticas, que desacreditan la enseñanza oficial y la libre; y si se conceptúa irrealizable empresa la de cambiar en un todo de sistema, debe, al menos, hacerse algo para mejorar la actual situación.

Lo más indicado, el remedio más eficaz, sería cerrar la matrícula de ingreso en las facultades de Derecho por tiempo indefinido ó por determinado número de años. Salta á la vista que, si sobran abogados, si el Estado ha permitido que su número exceda mucho al que necesita el país, no debe tolerar que crezca más todavía en la medida que ahora se nota en cada anualidad; sino antes bien impedir el abuso para lo sucesivo, hasta que se note la proporcionalidad que hoy no existe. Una medida análoga se adoptó, hace algunos años, cuando, después de la última guerra civil carlista, resultó haber exceso de oficialidad en las armas de infantería y caballería. El Gobierno entonces prohibió las convocatorias de alumnos en la Academia general, y no las hubo hasta que se notó que el Ejército necesitaba subalternos.

Pero la resolución indicada atacaría los derechos muy respetables del Profesorado, derechos que sería necesario satisfacer ideando compensaciones, difíciles de hallar, sin mengua ni desdoro de los Catedráticos y sin grave perjuicio para los intereses públicos; y levantaría gran clamoreo, porque dirían muchos que coartaba la libertad individual, privándola de seguir una noble carrera, siempre permitida; como si la salud del pueblo no fuera ó debiera ser, en esto

y en todo, la ley suprema, y como si la libertad de los individuos mereciera alguna consideración, cuando sus efectos pueden ser dañosos á la general conveniencia.

Tampoco se considerará admisible fijar anualmente, ó de una vez para varios años, hasta que otra cosa se determine, el número de matrículas en dichas facultades; porque reputaríase tal limitación contraria á los fueros de aquella libertad y de la de enseñanza, que es, á juicio de no pocos, una de nuestras más preciadas conquistas. Igual argumento se esgrimiría contra toda reforma, en los planes de estudio, que prolongara la duración de la carrera, prohibiendo la absurda aglomeración de asignaturas; ó que exigiera á los alumnos oficiales la asistencia diaria á cátedra, bajo pena de perder el curso cuando no fuera aquella justificada, y que obligara á los alumnos libres á probar, de algún modo, antes de los exámenes, la realidad de sus estudios, con alguna justificación de su asistencia á Colegios ó Academias, establecidos bajo ciertas garantías y requisitos. Estas y otras innovaciones parecerían trabas, cortapisas é inconvenientes odiosos para la libertad, que, sea como quiera, ha de remediar todos los males sociales; porque sus falsos apóstoles, no los verdaderos é ilustrados, por desgracia en minoría, niegan que pueda y deba acomodarse á las costumbres de cada país, á su ilustración, á su cultura, á su especial idiosincracia, y, á fuer de sectarios, entienden que, en todas partes y siempre y de cualquier modo, la libertad es beneficiosa, y que cuando parece no serlo, consiste el mal en que no es bastante amplia. Esta manera de discurrir recuerda la singular terapéutica del doctor Sangredo.

Por las consideraciones expuestas, porque el común de las gentes se ha acostumbrado ya á una dolencia añeja y es muy difícil hacerle volver los ojos hacia otros horizontes, y porque mi voz es desautorizadísima y sus ecos no han de tener alcance alguno, terminaría con el presente estos desaliñados artículos, escritos con mejor voluntad que acierto.

Pero, ya con la pluma en la mano, no me decido á dejarla hasta no decir, en otro artículo, que será el último, y sin pretensiones de ningún género, porque no puedo tenerlas, ni menos deseo que se me atribuyan, lo que me ocurre sobre la manera de contener la prodigalidad en la expedición y despacho de títulos de Abogados, sin impedir el natural y espontáneo ejercicio de las iniciativas juveniles, y sin necesidad de reformas transcendentales que, por ahora al menos, ni los Gobiernos tienen tiempo de estudiar y plantear, agobiados bajo el peso de otros problemas más áridos y más graves, ni la opinión acogería con regocijo, supuesta la viciosa atmósfera en que vive y respira.

FRANCISCO GALVEY.

(Se continuará.)

## Minería

Nueva  
Sociedad.

El día 14 se celebró una importante reunión en esta corte, al objeto de constituir «La Unión Minera», que es una Sociedad ideada por los mineros bilbainos y por el señor Bushell, representante de las minas de Río Tinto, para defender los derechos de toda la clase, pero muy especialmente para continuar, en mejores posiciones, la lucha que la minería emprendió contra el arriendo de los explosivos.

Como era natural, siendo el fin utilísimo para los explotadores y dueños de minas, y dirigiendo el movimiento personalidades tan *conspicuas* en el gremio como los Sres. Bushell, presidente del Círculo Minero de Bilbao; Sr. Bayo, Loring, Conde de Mejorada, Sainz, Marqués de Urquijo, Huelín (D. Luis), Aznar y otros muchos que por falta de espacio ó

por no recordar sus nombres no citamos, las adhesiones se contaron por el mismo número de las invitaciones, siendo muchas espontáneas.

La reunión celebrada en casa del Sr. Buhell no fué muy numerosa, porque casi todos los adheridos escribieron dando su representación á los organizadores.

Se aprobó el reglamento que se habia hecho circular, con ligeras modificaciones.

La Comisión permanente fué elegida en el mismo acto, por tratarse de la constitución de la Sociedad. En los años sucesivos la elegirá la directiva.

Se acordó autorizar al Sr. Bushell para proponer, como presidente de la Comisión permanente, el nombramiento de los empleados que debe ocupar la Sociedad y ha de nombrar dicha Comisión.

También se habló de tomar un local para las oficinas.

La minería está, pues, de enhorabuena, si como es de esperar, los sacrificios que se impone al crear «La Unión Minera» se aprovechan con tino y se utilizan en beneficio de los asociados.

Nosotros, por el personal que vimos en la junta, por lo que allí se dijo y por el espíritu de que estaban todos animados, creemos que la importante clase de que nos ocupamos ha dado un paso decisivo para lograr sus ideales y para evitar que se atropellen sus derechos.

Ahora lo que hace falta es que todos los mineros, grandes y pequeños, se agrupen al naciente organismo y contribuyan materialmente al pensamiento, toda vez que lo que «La Unión Minera» consiga ha de redundar en beneficio de todos los que tienen interés en el desarrollo de esa riqueza.

## Madrid

El presupuesto municipal.

Ha terminado la labor económica del Municipio, porque si bien el presupuesto está á disposición del público para escuchar reclamaciones, en cumplimiento del precepto legal, que así lo establece, lo más probable, casi lo seguro, es que no se presente ninguna, y si se presenta que no produzca efecto, puesto que lo que ha de prevalecer en la casa del pueblo no es la opinión de éste, sino la del que dirige los destinos de la ciudad.

Esto no es criticar, ni mucho menos, la obra del Conde de Romanones, de la que nos ocuparemos más despacio y con mayor estudio: es hacer constar un hecho que viene pasando casi desapercibido para el vecindario, y que tiene más importancia de lo que á primera vista parece, cual es la inspección que el vecino puede hacer del documento de que se trata.

\* \*

La mendicidad

Ni las constantes quejas de la prensa, ni los repetidos incidentes á que dá lugar la invasión de mendigos que sufre Madrid, ni el trabajo que publicó en *El Liberal* hace días el Sr. Morote, producen efecto alguno. Los mendigos, con su indispensable aditamento de infelices pequeñuelos, avanzan cada día más en la conquista de las calles de la corte, constituyendo verdaderas trincheras y hasta campamentos en las más céntricas y concurridas.

No se nos oculta que la tarea de estirpar este vicio es más que difícil; pero creemos que con más vigilancia por parte de las autoridades, y con hacer molesta la industria á los que la ejercen, por lo menos se reduciría el número y no se notaría tanta pesadez en la petición, que algunas veces adquiere el tono más imperativo.

Unos de los sitios que los pediguñeros eligen para molestar al transeunte, es el paso de la calle de Recoletos y Villanueva, á las horas en que los vecinos se retiran ó salen de sus casas.

Si hubiera en ese paso, y en los demás sitios estratégicos, parejas de guardías, ¿no es casi seguro que los mendigos los abandonarían?

Pero es el caso que rara vez ocurre esto; y es claro, como nadie dice una palabra á los que de ese modo hacen insupportable la circulación por la vía pública, el mal sigue, y

aumentará de día en día, con grave detrimento del buen nombre de la capital de España.

Porque lo grave no es que abunden los mendigos, sino la forma que estos adoptan para lograr la limosna, que en más de una ocasión hay que dar, poco menos que á la fuerza. Y esto debe preocupar á la autoridad, porque afecta á la libertad de los ciudadanos.

## PROVINCIAS

### MÁLAGA

La propaganda del clima. Hemos recibido, aunque con alguna intermitencia, la elegante tarjeta postal que la Sociedad propagandista envía á la prensa, comunicando diariamente las observaciones meteorológicas.

El pensamiento es oportuno, y á la larga ha de dar excelente resultado, sobre todo si la Sociedad se impone el sacrificio de enviar esas noticias por telégrafo á los periódicos de gran circulación.

La tarjeta postal sufre frecuentes extravíos en Correos, como ha ocurrido con las que nos faltan; pero el telegrama llega siempre á su destino y produce su efecto,

Si el señor Presidente de la Sociedad propagandista atiende nuestras leales indicaciones, nada perderá Málaga y mucho ganará el proyecto que se persigue.

En la decena última la temperatura máxima ha fluctuado entre 13 y 16 grados centígrados, y la mínima no ha bajado de 10 grados, debiendo tenerse en cuenta que se trata de un período verdaderamente anormal, por los temporales que se han dejado sentir en aquella costa.

En los expresados días, y hora de las nueve de la mañana, el barómetro ha señalado, el día que menos, 750'6 grados, y el día que más, 759'4, dominando el buen tiempo, con mar generalmente llana.

Las observaciones del barómetro á las cuatro de la tarde no ofrecen gran diferencia con las de la mañana.

La concurrencia de forasteros y extranjeros ha sido, según nuestras noticias, mayor que ningún año.

\* \*

### BILBAO

El rumor circulado por la prensa de estos últimos días atribuye la agitación obrera de esta industriosa ciudad, que afortunadamente ha terminado, á maniobras electorales.

Es imposible que los partidos monárquicos y las clases conservadoras lleven la lucha á ese extremo, y produzcan una agitación cuyos perjuicios son los primeros en sufrir.

Tampoco nos parece lógico que los socialistas, que aspiran á llevar representación á las Cortes, tengan participación en un plan tan descabellado, siendo, por lo tanto, lo más probable que la huelga obedezca á las causas declaradas por los obreros, siquiera estos no hayan comprendido la inopertunidad del movimiento.

\* \*

### BARCELONA

La cuestión triguera y la de los cambios agita en alto grado la opinión de la populosa ciudad catalana, y ha dado lugar á que el acreditado *Diario Mercantil*, de Barcelona, dedique luminosos trabajos á ambas cuestiones, que por falta de espacio no podemos reproducir, pero que recomendamos á nuestros lectores porque merecen ser leídos.

La expresada publicación que, como es sabido, es el órgano predilecto del comercio catalán, daba el otro día una nota bien significativa del estado de ánimo de aquella región, pues, haciendo juicios sobre la situación que atraviesa España, indicaba que *todo debe ocurrir* menos que se haga crónica la situación de ansiedad y zozobra porque atraviesa el país.

Á nuestro juicio así se piensa en toda España, porque serían preferibles, no una, sino veinte guerras, á un estado como el que hace tres años atravesamos.

\* \*

### SEVILLA

Por los extensos programas que ha circulado por toda España el señor marqués de Paradás, vemos que en el presente año van á tener las fiestas mayor animación que en ninguno.

Son tantos los números que las constituyen, que durarán las expresadas fiestas todo el mes de Abril.

Bien lo van á pasar los sevillanos y mucho mejor los forasteros que vayan exclusivamente á divertirse y á gastar dinero.

Se calcula en diez millones de pesetas lo que ingresará en Sevilla con este motivo.

## LECTURA SELECTA

«DE VARIOS COLORES», por D. Juan Valera.

No es nuestro ánimo participar al público, al estruendo de bombo y platillos—que el caso no sería para menos—el hallazgo de D. Juan Valera, descubriéndole *ahora* como uno de los mejores hablistas y noveladores españoles, que esto es harto sabido y todos lo reconocen, ni pretendemos tampoco elogiarle y alabarle, pues cuantos ditirambos le dedicáramos serían pálidos al compararlos con los que en otras ocasiones ha merecido de la crítica. Hay, en este punto, costumbre del éxito por parte del citado escritor, y hábito, asimismo, en los lectores, de contribuir á sus triunfos. El objeto que nos mueve á trazar estas notas es el de llamar la atención hacia el tomo de cuentos que recientemente ha dado á la estampa.

En su mayoría han sido publicados en diversos periódicos de los más leídos. Sólo ha tratado, pues, su autor de reunirlos, con plausible coquetería, á fin de que, de más cómoda manera, puedan apreciarse las bellezas que contienen, tanto respecto de lo galano y correcto del lenguaje, como en cuanto al ingenio y delicado gusto que en su invención ha presidido.

Como preámbulo, expone que sólo le movió, al idearlos, la intención del propio recreo, la de distraer achaques, por la vejez originados, afirmando que no llevó más fin ni otra mira que producir ameno solaz y culto divertimento al lector.

Pide, pues, que si no llegasen á cumplir la misión para que fueron escritos, no se diga de ellos sino que resultan fastidiosos, ya que no es su objeto el de enseñar, moralizar, probar tésis más ó menos peliagudas, resolver arduos problemas ni censurar vituperables costumbres.

Tampoco se propuso commover, dice; así que no debe leer los doce preciosos cuentos (y el *drama trágico* en seis muertes y un acto) de que el libro se compone, quien sólo busque en la lectura violentas emociones.

«De varios colores» se lee de seguido, sin desmayos del interés, y deja grato sabor, no solo por la forma encantadora del decir, sino por la amenidad de los asuntos elegidos que se desarrollan con ligereza y soltura de buen gusto, tan propio de Valera; llena, por tanto, cumplidamente, y aun sobrepuja los fines para que se ideó. Es el mayor elogio que de una obra puede hacerse.

En algunos de los cuentos reunidos en el librito que nos ocupa, hace Valera gala de su erudición y cultura; en otros de su fantasía, y en otros de primorosa delicadeza; en todos de su gracejo tan envidiable. Debe señalarse como uno de los que está hechos con más *amore*, el que lleva por título el original de «El Duende-beso», de extraordinaria finura de pensamiento.

Nuestro más vivo deseo, y de seguro el de todos los que conozcan este libro, es el de que el Sr. Valera continúe escribiendo cuentos como los coleccionados ahora, para tener el placer de gozar con su lectura.

HECTOR.

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### JURISPRUDENCIA PENAL

Auto de terminación de sumario en que no resulta procesada persona alguna.

Seguida causa por estafa en el Juzgado de Buenavista contra D. Fernando Montes Frago, por haber aceptado letras y facturas con el nombre y firma de su socio D. José Llorca, se dictó auto de terminación de sumario sin procesarlo, atendidas las pruebas que demostraron que no obró con malicia, ni perjudicó á la sociedad.

El auto lo confirmó la Audiencia, recurriendo contra el Llorca, y el Tribunal Supremo

«declaró: que no había lugar á la admisión, por cuanto no

»resultaba de la causa persona alguna procesada, y según »la constante jurisprudencia, no pudiendo abrirse el juicio »oral, que es la única consecuencia que el recurso puede »producir, no cabe interponerlo.»

(Sentencia de 4 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* de 11 de Enero de 1898.)

\*\*

Hechos probados en el juicio. Seguida causa por el Juzgado de Ávila contra Leandro Herráez por disparo á Victoriano Méndez, la Audiencia de dicha ciudad condenó al primero á la pena correspondiente.

Interpuesto recurso, el Tribunal Supremo

«declaró: que tratándose de hechos que el Tribunal sentenciador declara probados de modo claro y terminante, era »imposible plantear la discusión jurídica que supone el recurso, y por tal causa resulta imposible su admisión.»

(Sentencia 7 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* 12 de Enero de 1898.)

\*\*

Circunstancias posteriores á la comisión de un delito que impiden penarle. Seguida causa en el Juzgado especial del Sur de Santiago de Cuba, contra D. Ramón Martínez por el delito de malversación de caudales públicos, en el acto del juicio oral el procesado protestó de nulidad por tener recusados á los Magistrados que componían la Sala.

Número 1.º del artículo 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Hecha por esta la pregunta á que se refiere el art. 688 de la ley procesal, se abstuvo de contestar el procesado, por lo que el presidente lo apercibió con declararlo confeso, como lo verificó, y concluso el juicio, la Sala lo condenó á la pena correspondiente.

Interpuesto recurso, el Tribunal Supremo

«declaró: que no procedía su admisión, por cuanto la circunstancia posterior á la comisión de un delito que impide penarle, alegada por el recurrente no son las faltas é ilegalidades que puedan haberse cometido en la marcha del procedimiento, sino aquellas que independientemente de este, tienen conexión y se relacionan directamente con el mismo delito.»

(Sentencia 7 de Diciembre 1897.—*Gaceta* 12 Enero 1898.)

\*\*

Contradicción entre los hechos declarados probados en la sentencia. Seguida causa por el Juzgado de Orihuela por delito electoral contra Romualdo Pérez y otros, la Audiencia de Alicante los condenó á la pena correspondiente.

Interpuesto recurso por los procesados, el Tribunal Supremo

«declaró: que no procedía su admisión, porque para que exista el quebrantamiento de forma del núm. 1.º del art. 912 de la ley de Enjuiciamiento criminal, es menester que resulte manifiesta contradicción entre los hechos que la Sala hubiera considerado probados, y no entre éstos y los que aparecieren de la causa ó en las apreciaciones que se hagan en los considerandos.»

Sentencia 10 Diciembre 1898.—*Gaceta* 12 Enero 1898.

\*\*

Resistencia agentes de la autoridad. Seguida causa por el Juzgado de Cáceres á Pascasio Antonio Bravo, por considerar que al arrepentirse de verificar un adeudo de consumos en un fielato de aquella capital y retirarse del mismo sin hacer caso de las amonestaciones de los empleados, había incurrido en resistencia punible, la Audiencia de la expresada ciudad lo condenó á la pena que ese delito tiene fijada en el Código vigente.

Interpuesto recurso, el Tribunal Supremo «declaró: que debía casarse y anularse la sentencia recurrida, porque el hecho atribuido á Pascasio Antonio Bravo, lejos de constituir delito, implica sólo el desestimiento por su parte de un acto á cuya ejecución no había derecho á compelerle.»

Sentencia de 10 de Diciembre 1897.—*Gaceta* de 12 Enero de 1898.

\* \*

Delito de caza, con intimidación y daños. Manuel de las Hazas Gómez y otros, penetraron, sin permiso de su dueño, en un monte de la propiedad de Sebastián Cid, y á pesar de las amonestaciones del guarda, permanecieron en él dos días, cazando y realizando daños.

Por consecuencia de estos hechos se formó causa, siendo condenados el Hazas y sus compañeros á la pena é indemnización correspondiente por la Audiencia de Toledo.

Interpuesto recurso, el Tribunal Supremo «declaró: que no había lugar á su admisión por no ser cierto que el tribunal sentenciador hubiese incurrido en los errores de derechos invocados, ni que haya infringido ley alguna.»

(Sentencia de 10 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* de 12 de Enero de 1898.)

\* \*

LEGISLACIÓN

Presidencia del Consejo de Ministros. Competencia. Se resuelve que corresponde á la Administración decidir sobre la inclusión ó exclusión de electores en el censo, y que mientras no se resuelve dicho extremo existe una cuestión previa que puede influir en el fallo de los Tribunales.

(Real decreto de 21 de Diciembre de 1897.—*Gaceta* de 24 de Enero de 1898.)

\* \*

Gobernación. Administración local. Se confirma el acuerdo del Gobernador de Murcia suspendiendo seis Concejales del Ayuntamiento de Abanilla por haber abandonado sus funciones desde que tomaron posesión, y considerando que este abandono ha debido ocasionar perjuicios graves, se manda pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

(Real orden de 19 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 29 de Enero de 1898.)

\* \*

Se confirma el acuerdo del Gobernador de Murcia suspendiendo á D. Jesús González en los cargos de Concejal y primer Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Fortuna, por abandono de funciones y por el perjuicio grave que haya podido producir el hecho, se manda pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

(Real orden de 19 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 29 de Enero de 1898.)

\* \*

Se confirma la suspensión decretada por el Gobernador de Alicante de seis Concejales que no asistían á las sesiones, y se manda pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

(Real orden de 24 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 29 de Enero de 1898.)

\* \*

Gobernación. Ensanche de Madrid. Se aprueban los estudios hechos por el Ayuntamiento de esta corte para las alineaciones y rasantes de la misma, tomando por base el ante-proyecto aprobado en 1860, con las modificaciones propuestas en 1884, conforme con el dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

(Real decreto de 15 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 27 de Enero de 1898.)

\* \*

Gobernación. Sanidad. Se prohíbe el empleo de la sustancia llamada nivelina y de cualquier otro producto químico similar antiséptico para la conservación de las carnes, pescados y demás sustancias alimenticias, y se dispone que las infracciones se castiguen por

el art. 72 de la Ley municipal, y en su caso por el 22 de la provincial, sin perjuicio de pasar á los Tribunales el tanto de culpa.

(Real orden de 26 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 27 de Enero de 1898.)

\* \*

Hacienda. Aduanas. Se amplía la habilitación de la Aduana de Andraitx, en las islas Baleares, para la importación de carbón mineral y madera sin labrar, cuyos despachos practicará el empleado pericial que sirve en dicha administración, auxiliado por la fuerza de carabineros afecta á la misma,

(Real orden de 16 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 26 de Enero de 1898.)

\* \*

Fomento. Personal. Se dispone que en lo sucesivo sea de la competencia de la Dirección general de Agricultura el nombramiento de los sobreguardas de los montes públicos, de que trata la Real orden de 20 de Septiembre de 1892.

(Real orden de 24 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 27 de Enero de 1898.)

\* \*

Guerra. Recompensas. Se crea una medalla que tendrán derecho á ostentar los Generales, Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa del Ejército y de la Armada, de Filipinas, que hayan permanecido un mes en los teatros de operaciones y concurrido á un hecho de armas, que hayan prestado servicio durante tres meses en dichas operaciones ó navegado en buques de la Armada durante igual tiempo, ó hayan sido heridos en acción de guerra en la expresada campaña.

(Real decreto de 26 de Enero de 1898.—*Gaceta* de 29 de Enero de 1898.)

\* \*

CITACIONES JUDICIALES

Autoridad que cita.	Persona citada.
Juzgado de Buenavista.....	Herederos de D. Angel Cabelo y Diaz.
Idem de Palacio.....	D. José Quesada.
Idem de Buenavista.....	Pedro Consuegra (a) <i>Seisdedos</i> .
Idem de la Universidad.....	Herederos de Doña María Juana Iborra y Roig.
Idem de Buenavista.....	Juan López.
Idem del Congreso.....	José N..., conocido por <i>el Gallego</i> .
Idem de Buenavista.....	José Ferrandiz Seguet.
Idem de Palacio.....	D. Alfredo Olmedo.
Idem de la Audiencia.....	Herederos de D. Pablo Gil y Serra.
Idem del Congreso.....	Silvestre Cebolla.
Idem de Vigo.....	José López Varela.
Idem de Velez-Málaga.....	José Silva Jiménez.
Idem de San Pablo de Zaragoza.	Cristino Carcas Guadán.
Idem de Utrera.....	D. Marcelino, D. Joaquín, D. Francisco y José Viar Gómez.

Á LOS ANUNCIANTES

*La Administración de LA REFORMA, en su deseo de corresponder al favor del público y beneficiar los intereses de los anunciantes, ha realizado un contrato con el Diario Mercantil, de Barcelona, que es uno de los periódicos de más circulación en Cataluña, especialmente entre industriales y comerciantes, por virtud del cual los que anuncien en esta Revista por el precio de tarifa, sin descuento alguno tendrán derecho á que el acreditado diario de que se trata publique un extracto amplio de su anuncio, cuatro veces al mes, de cuyas inserciones se cuidará esta Administración.*

*Los que deseen que el Diario Mercantil reproduzca el anuncio íntegramente, ó mayor número de veces al mes que las indicadas, podrán obtenerlo pagando á la Administración de LA REFORMA un pequeño aumento, expresamente convenido.*

MISCELANEA

Resultado del último censo.

El trabajo realizado por el Instituto geográfico y estadístico en 31 de Diciembre último, arroja aproximadamente los siguientes resultados:

En la expresada fecha contaba España aproximadamente con 18 millones de habitantes, de los cuales, aunque parezca inverosímil, carecen de ocupación más de la mitad, pues resultan en ese concepto 6.700.000 mujeres y 1.900.000 hombres.

En el campo trabajan 4.000.000 de hombres y 800.000 mujeres.

Existen 97.000 empleados públicos y 64.000 pensionistas.

Los maestros y profesores de enseñanza ascienden á 25.000 los varones y 41.000 las hembras, asistiendo á las clases 1.000.000 de alumnos del género masculino y 700.000 del femenino.

Ejercen la medicina 38.000 hombres.

A la literatura se dedican 1.171 hombres y 32 mujeres, al teatro 3.400 de los primeros y 30.000 de las últimas.

El oficio de mendigo lo ejercen 38.000 hombres y 51.000 mujeres.

Y por último, carecen de instrucción, 6.400.000 personas, de estas 3.400.000 varones y 2.600.000 hombres.

La demostración del atraso en que está nuestro país, no puede ser más elocuente, ni más imperiosa la necesidad de que se atienda con decidido interés el desarrollo de la enseñanza, el de las industrias y la agricultura, pues solo por esos caminos puede disminuir el número de los que carecen de ocupación y de los que ignoran las cosas más elementales.

Para algo se hace la estadística; que si no ha de servir de norma á los Gobiernos para remediar los males que señala, no vale la pena gastar en ella tanto dinero.

\*\*\*

Nueva empresa de toros de Madrid.

Nuestro querido amigo D. Luis Charlo, representante de la nueva empresa, ha establecido sus oficinas en la calle de Espoz y Mina, 4 y 6.

Las condiciones personales del Sr. Charlo constituyen segura garantía de que cumplirá de buena fe, y á satisfacción de los aficionados á la fiesta nacional, las condiciones de su contrato.

Deseamos á la Sociedad arrendataria mucha prosperidad.

Ha fallecido en Málaga nuestro particular amigo, el notable médico D. Carlos Dávila, que ejercía actualmente el cargo de Alcalde de aquella ciudad.

Sentimos el suceso de todas veras, y enviamos nuestro más sentido pésame á su distinguida familia.

SUBASTAS

FECHA de la subasta.	Lugar donde se efectúa.	Cosa ó efecto objeto de ella.
24 Marzo ....	Dirección general del Instituto Geográfico. ....	Material para trabajos geodésicos.
26 ídem.....	Fábrica de Armas de Toledo.	Hierro y armamentos inútiles.
26 ídem.....	Dirección general de Correos y Telégrafos. ....	6.000 postes telegráficos.
28 ídem.....	Subinspección de la Guardia Civil de Málaga.....	Calzado y correajes.
30 ídem . . .	Minas de Almadén y Delegación de Hacienda de Ciudad Real. ....	Caños de barro.
9 Abril.....	Diputación provincial de Barcelona. ....	Arreglo de camino vecinal.
11 ídem.....	Ayuntamiento de Alicante y Ministerio de la Gobernación.....	2.780 metros de vía metálica.
11 ídem.....	Ayuntamiento de Madrid...	Pintura y fontanería.
12 ídem.....	Diputación provincial de Barcelona. ....	Arreglo de carretera.
12 ídem.....	Subinspección de Carabineros de Badajoz.....	Correajes y equipos.

El conflicto del pan. Ha bajado el precio de los trigos, y por lo pronto ha desaparecido el temor de que se reproduzcan los motines.

Las noticias, sin embargo, no son tranquilizadoras en absoluto, porque si bien con los últimos decretos los acaparadores de granos se han visto obligados á ceder, las circunstancias en que se encuentran los mercados extraños por razón de los cambios y la dis-

minución que del consumo haga en las existencias almacenadas, es probable que en plazo no lejano reproduzcan el conflicto.

Bueno será, pues, que el Gobierno y las entidades que en este particular tienen interés directo, se preocupen en buscar una solución.

La previsión evita muchos males.

SECCIÓN FINANCIERA

BOLSA

Hemos perdido la brújula. Los fondos públicos, á merced de las noticias que corren por los mercados, sufren iguales vaivenes que un barco sin timón ni velas en medio de una deshecha tempestad; y así los cambios correrán toda la gama de las impresiones que resultan de las cosas político-internacionales.

Mientras tanto es imposible formular cálculos sin hacer profecías, no quedando al rentista otro recurso que cobrar tranquilamente su cupón y esperar que este revuelto mar de confusiones se calme, y al especulador andar con sumo cuidado, porque bien puede suceder que una baja, mayor que la actual, deshaga la combinación mejor pensada.

¿Cual será el término de semejante estado de cosas? A juzgar por lo que sucede, todavía puede prolongarse más de lo que fuere de desear.

Todo depende de ver con claridad lo que se proponen los Estados Unidos; y como esta es la incógnita del problema, porque aunque se note su propósito de ganar tiempo, y de esta suerte consumir los recursos de España y dar á la insurrección, por modo indirecto, alientos y esperanzas, acontecimientos internacionales, quizás inspirados en la conveniencia de Europa, podrían modificar los planes del Gobierno americano.

Estamos, en suma, en el periodo álgido, y pendientes ahora del informe acerca de la catástrofe del *Maine*: si, como es de esperar, por lo que se susurra, dicho informe es contrario á lo que afirman nuestros marinos, vendrá una baja en los valores públicos, cuyo término no se puede prever, aunque ocurra luego un mejoramiento que reconozca por causa la esperanza de arreglo amistoso; pero si, en vez de arreglo, se origina una reclamación por la cual no pueda pasar el Gobierno español (muy dado á debilidades) el conflicto renacerá y los fondos públicos participarán de los males que produzcan estos sucesos.

A 63,65 dejamos el 4 por 100 interior en nuestro último número, y á 62,25 lo encontramos hoy, y realmente no es mucha la baja, si se tiene en cuenta el pánico de las Bolsas extranjeras.

Las obligaciones de Aduanas, que estaban á 94,80, hallanse ahora á 93,80, y las Filipinas del cambio de 94,25 han bajado á 99,20.

Los francos suben que es un primor. Hasta 39,50 por 100 dicen que se han hecho estos días, y á 38,50 dicen que se cotizan hoy; y lo ponemos en tono dubitativo, porque según afirman los inteligentes, son tan escasas las operaciones, que con una pequeña cantidad se hace el cambio.

\*\*\*

Las cotizaciones y los cambios.

Los tenedores de escasas partidas de papel y los industriales que tienen por necesidad que comprar en el extranjero, son las primeras víctimas del conflicto que la baja de los valores y el aumento de los cambios ha producido en la última decena.

En ambas clases, influye de una manera directa el fenómeno, en términos de exponerlas á inmediata ruina, pues lo mismo el pequeño rentista que el industrial modesto, ven amenazados el sustento diario sin esperanza de remedio.

El que no cuenta para vivir con más recursos que su pequeño capital en papel, ó tiene que venderlo con pérdida sin saber en qué colocar el efectivo, ó tiene que soportar la baja sufriendo la continua tortura de la zozobra y de la inquietud que produce la crisis.

La situación del industrial es todavía más grave, pues ve crecer los costos de las mercancías sin atrever á imponer al consumidor aumentos que influirían en el consumo, y vive en perpetuo malestra pensando en la posibilidad de mayores gastos, si el cambio sigue ascendiendo.

Determina todo esto una situación de ánimo que no tiene más remedio que aumentar el pánico y la desconfianza, sin que se vea medio de conjurar la situación, ni se sepa qué piensa hacer el Gobierno, si puede hacer algo, para poner término á un estado de cosas tan anormal y grave.

Todos se preocupan del hecho, pero á nadie se le ocurre solucionarlo. Esta es la verdad.

\* \*

#### HACIENDA

Resoluciones que no se publican en la *Gaceta* y producen efectos generales.

Existe en el Ministerio que dirige el Sr. Puigcerver, y en algún otro, pero en el de Hacienda causa más perjuicio, la añeja costumbre de no publicar en la *Gaceta* las Reales órdenes dictadas en expedientes particulares, sin perjuicio de aplicar sus efectos en reclamaciones

análogas, y de darle, por lo tanto, carácter general á lo resuelto en tal forma.

Ya sabemos que la *Gaceta* no debe publicar, por lo menos esa es la práctica, más que las resoluciones que afectan carácter de generalidad; pero también es cierto que solo lo que promulga el Estado, por medio del periódico oficial, obliga á los españoles á su cumplimiento, ó forma jurisprudencia para lo sucesivo.

Por consecuencia de esta teoría, obligan y constituyen jurisprudencia las sentencias del Supremo y no la de las Audiencias, que no se publican en la *Gaceta*.

Si en materia de Hacienda ocurriera lo mismo; si las Reales órdenes parciales que no publica la *Gaceta* no obligaran ni influyeran luego en los expedientes análogos, muy bien que quedaran ignoradas para la generalidad; pero no siendo así, y por el contrario, muy constante el sistema de aplicar los expresados preceptos, aunque no hayan tenido la publicidad oficial y solemne que precisa para obligar á su cumplimiento, es de buen sentido que el departamento á que nos referimos adopte alguna disposición que ponga á cubierto de errores y de perjuicios á los contribuyentes.

En su virtud, ó debe declararse de modo terminante que la Real orden ó disposición que no se publique en la *Gaceta* no surte efectos más que con relación al caso aislado que resuelve, ó de lo contrario debe, cuando menos, publicarse un extracto claro de la resolución que entere al público de sus deberes y produzca responsabilidad con conocimiento de causa.

Con una cosa ú otra se normalizará una cuestión que viene produciendo vejámenes y molestias sin cuento, y el contribuyente sabrá á qué atenerse, cesando un estado de verdadera anarquía en el procedimiento administrativo, y restableciendo, como es justo, el principio de derecho reconocido en nuestras leyes de que éstas no obligan más que desde su publicación.

\* \*

#### SEGUROS

Nunca se ha impuesto como en estos momentos, aflictivos y penosos para todas las industrias, la unión entre las diversas Compañías que operan en España.

Nada tiene que ver la competencia, ni el afán con que cada una trate de llevar á sus registros el mayor número de operaciones, para que exista el deseo, que debe ser lema para todas, de que crezca el seguro, de que se multipliquen las operaciones y de que desaparezca y se destruya la prevención, á qué negarlo, que sienten muchas personas contra una institución tan protectora y benéfica.

El Seguro no llegará en España al grado de esplendor y desarrollo que en Inglaterra, América y Francia, mientras no se haga la opinión general, mientras no se desvanezcan los errores y las leyendas propaladas contra las Compañías, en algunos casos por agentes indiscretos que ignoran que hablar mal del compañero es hablar de sí mismo.

Para ello se impone la unión. Unidas todas las Compañías para los efectos indicados, podrían imponer reglas de propaganda convenientes para realizarlas por medio de la prensa, con más facilidad que hoy y con más medios, y ejecutar otros muchos actos de indudable importancia, muy fáciles á una colectividad é imposibles á la entidad ó individuo que se coloca en aislamiento.

Nosotros no podemos tomar la iniciativa, porque no tenemos relaciones con las Compañías, de las que queremos vivir independientes para ejercer nuestra misión con más autoridad, y hemos de reducir nuestra acción al consejo desinteresado que nos sugiere nuestro buen deseo.

¿No habrá entre todas esas Sociedades quien tome la iniciativa?

Mediten sobre el particular, y no dudamos que acabarán por resolverse á seguir nuestras indicaciones. Si no lo hacen, algún día se arrepentirán.

\* \*

#### COMERCIO

Las utilidades del Banco. La bien escrita revista *El Comercio*, nos dispensa el honor de dedicarnos la primera plana de su último número. El motivo es el siguiente:

«Un periódico profesional dijo hace días que los accionistas del Banco habían percibido el 24 por 100 de utilidad sobre el capital de sus acciones, y como nos pareciera exorbitante la cifra, y excesiva la ganancia, se nos ocurrió comentar la noticia en el sentido de que se procuraran más baratos los servicios de nuestro primer establecimiento de crédito, toda vez, que según la vulgar creencia, una parte importante de esas utilidades proceden de las operaciones con el Tesoro.»

Aunque LA REFORMA vive apartada en absoluto de los organismos oficiales y de los grandes establecimientos de crédito, y especialmente del Banco, no tiene prevención contra éste ni contra sus accionistas, ni es su costumbre, ni lo será nunca, atacar sistemáticamente.

Por lo tanto, obrando con lealtad y corrección, reconoce de buen grado que de las explicaciones del discreto colega, á quien contesta, se desprende sin género de duda que, aunque el dividendo repartido ascienda al 24 por 100, sobre el capital de las acciones, los tenedores de estos valores que los han adquirido á precios elevados como hace tiempo se cotizan, no han obtenido interés tan crecido para el efectivo empleado en ellos.

Declaramos de buena fe que nos complace ver desvanecidas nuestras dudas en el punto concreto que ha motivado este suelto, y agradecemos á *El Comercio* el trabajo que se ha impuesto, sin perjuicio de que, respecto á las demás operaciones y actos del Banco que hacen relación con el Tesoro, con el comercio y con el público, nos reservemos nuestras opiniones en estos difíciles momentos por que atraviesa el país, para en su día exponerlas y discutir las con la claridad que exigen y con la independencia que acostumbramos, á lo cual nos obliga el favor inmerecido que el público nos dispensa y el cumplimiento de nuestro deber.

Y cuente *El Comercio* que nuestra mayor satisfacción ha de ser siempre encontrar motivo de justo elogio para un establecimiento que, por su importancia, honra á España en el exterior, como ha de sernos penoso y molesto tener que censurarle, pues pretendemos sostener nuestra crítica exenta de pasiones.

\* \*

Ferrocarriles. Los caminos de hierro del Norte de España representan un activo de 1.259.000.000 de pesetas.

Datos curiosos. Corresponden á esta potente Compañía las líneas siguientes:

Del Norte, ramal de Alar.—De Alar á Santander.—De Zaragoza á Pamplona.—De Tudela á Bilbao.—De Barruelo. De Villalba al Berrocal.—De Segovia á Medina.—De Villalba á Segovia.—De Tudela á Tarazona.—De Asturias á Galicia.—De Lérida á Reus.—De Villabona á Avilés.—De Selgua á Barbastro.—De Canfranc.—De San Juan de las Abadesas.—De Soto de Rey á Ciaño.—De Almansa á Valencia.—De Játiva á Alcoy.

El material móvil vale 81.000.000 de pesetas. El mobiliario y acopios, 15.000.000 de pesetas, y el efectivo en caja y en poder de banqueros, asciende á 31.000.000 de pesetas.

La Compañía expresada es dueña de las minas de Barruelo, que representan un capital de 3.500.000 pesetas.

El capital social está representado por 490.000 acciones, de 475 pesetas, que importan 232.000.000 pesetas.

Las obligaciones ascienden á 751.500.000 pesetas.

\* \*

El activo de la Compañía de Madrid á Zaragoza y Alicante asciende á pesetas 832.958.869 con 96 céntimos, ó sean 427.000.000 menos que el de la Compañía del Norte, que es la más poderosa de España.

Esta Sociedad posee las líneas siguientes:

De Madrid á Alicante.—De Madrid á Zaragoza.—De Alcazar á Ciudad Real.—De Albacete á Cartagena.—De Manzanares á Córdoba.—De Córdoba á Sevilla.—De Madrid á Badajoz.—De Aranjuez á Cuenca.—De Mérida á Sevilla.—De Valladolid á Ariza.—De Sevilla á Huelva (línea libre).—De Puente de Aljicén á Cáceres (idem).

Ramales: (Linares (idem).  
(Carmona (idem).

El material móvil vale 12.000.000 de pesetas, ó sea pesetas 69.000.000 menos que el del Norte.

Posee la Compañía las minas de la Reunión y del Guadalquivir y las de Belmez, que representan 9.500.000 pesetas, y un crédito contra la Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia por 36.000.000 de pesetas, que es el que ha originado la suspensión de pagos de esta última Sociedad.

La estación nueva de Madrid representa un valor de 8.000.000 pesetas.

El efectivo en caja y en poder de banqueros asciende á 24.000.000 de pesetas.

El capital social está representado por 356.000 acciones de 475 pesetas, y las obligaciones ascienden á 442.000.000 de pesetas.

Parece mentira que con tanto dinero esté el público tan mal servido.

## MÁLAGA

Es la mejor y más confortable estación de invierno, donde los españoles y extranjeros que por placer ó necesidad buscan temperaturas benignas, pueden encontrar un clima primaveral, sin alteraciones rápidas y molestas, una hospitalidad agradable y un país encantador.

Su acceso es cómodo por mar y tierra, pues hay combinaciones con los expresos, y los grandes vapores tocan en su puerto ó en Gibraltar, desde donde el transporte es fácil por el ferrocarril de Algeciras á Bobadilla.

Las personas que deseen más detalles, pueden dirigirse, con sello de franqueo, á la administración de esta Revista, que facilitará, á vuelta de correo, cuantos informes se deseen.

### NUEVAS SOCIEDADES

Lorenzo Castilla y Sobrino.—Málaga.—Guantes.

Unión Española de Río de la Plata.—Buenos Aires.—Cambio de productos con España.

Compagnie Commerciale d'exportateurs et d'importateurs réunis.—Buenos Aires.—Importación hierros.

David, Cameiro y Compañía.—Curtyba (Brasil).

Juan Lligé y Compañía.—Barcelona.—Sucesores de Baldomero Casas.

Bengochea y Sobrinos.—Habana.—Fonda y café.

Dirube y Varela.—Habana.—Carbones minerales.

Joaquín Corrons é Hijos.—Barcelona.—Optica al por mayor.

Oliveras y Catuli.—Barcelona.—Fabricación de calzado.

Palau y Hernández.—Barcelona.—Joyería.

### CASAS ESTABLECIDAS

Josefa Molins Mariné.—Barcelona.—Fabricación de aguardiente.

José Jové.—Barcelona.—Ebanistería.

Antonio Martínez.—Barcelona.—Sastrería.

Antonio Jordi Carrió.—Barcelona.—Fabricación de jabones.

José Vivet.—Barcelona.—Carpintería.

Ambrosio Pagés.—Barcelona.—Fabricación de jabones.

Bartolomé Boix.—Barcelona.—Venta de ropas y tejidos.

Juan Calabuig.—Barcelona.—Fábrica de curtidos.

José Gutiérrez.—Barcelona.—Abacería.

Francisco Pulit Tiana.—Sabadell.—Sucesor de Francisco Pulit.  
Buenaventura Boix.—Barcelona.—Fabricación de licores.  
Ramón Prats.—Barcelona.—Fabricación de jabón.  
Anastasio Martínez.—Barcelona.—Sastrería.  
Evaristo Camp.—Barcelona.—Confección de ropa blanca.  
Tomás Castro.—Barcelona.—Venta de aguas minerales.  
Arturo Boteig.—Barcelona.—Platería.  
Enrique Houstán.—Barcelona.—Maquinaria.  
Nicolás Guirao.—Córdoba.—Tejidos.  
Emilio P. Lozano.—Madrid.—Paños y novedades.  
Guillermo Morton.—Montevideo.  
Román Lara.—Motilla del Palancar.—Tejidos.

### DISOLUCIONES

Llaudet y Compañía.—Barcelona.  
Prades y Jover.—Barcelona.  
Peroza, Dirube y Compañía.—Habana.  
J. Santamarina.—Habana.  
Alonso y Márquez.—San Juan de Puerto Rico.  
M. Cotto y Compañía.—Habana.

### SUSPENSIONES DE PAGO

Trigueros y Compañía.—Madrid.  
Cipriano Vilalta y Jover.—Barcelona.  
Lorenzo Aldaz.—Pamplona.  
Sociedad Vasco-belga.—Bilbao.  
Eugenio Esteban.—Coruña.  
Cándido Martín.—Don Benito.  
Eduardo Echalux.—Barcelona.  
Torres y Rosich.—Barcelona.  
Hdefonso Martínez.—Alicante.  
Miguel Aldaz.—Pamplona.

### QUIEBRAS

Jaime Esteve Nadal.—Barcelona.  
Juan Pelegrí Mir.—Barcelona.  
Julian Torrija y Compañía.—Madrid.  
Juan Manuel de la Torre.—Bilbao.  
Benito Parera.—Barcelona.  
Sagrera y Badía.—Barcelona.  
Miguel Pujadas Cañellas.—Palma de Mallorca.  
José Miguel del Castillo.—Madrid.

*Se admiten suscripciones á esta Revista, y se venden los números sueltos que van publicados, en la acreditada librería de Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2, de esta corte, donde también pueden hacerse reclamaciones.*

## PRECIOS DE LA SUSCRIPCION

	MADRID	PROVINCIAS
Trimestre . . . . .	3 pesetas.	4 pesetas.
Semestre . . . . .	6 —	7 —
Año . . . . .	10 —	12 —
Ultramar . . . . .	Un año.	3 pesos oro.
Extranjero . . . . .	Un año.	15 francos ó 12 chelines

## ANUNCIOS

30 céntimos de peseta por línea é inserción.  
Remitidos, reclamos y otras clases de anuncios, precios convencionales.

**Número suelto, 50 céntimos.—Atrasado, 1 peseta.**

## PAGO ANTICIPADO

SE PUBLICA EN MADRID LOS DÍAS 10, 20 y 30 DE CADA MES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

**CLAUDIO COELLO, 21, SEGUNDO IZQUIERDA**

No se devuelven los originales que se reciban en esta Revista.

ROMERO, Impresor.—Tudescos, 34.—Teléfono 875.

Cotizaciones. — Mes de Marzo

BOLSA DE MADRID	10	11	12	13	14	15	16	17	18	TERMINO MEDIO
VALORES										
4 por 100 interior serie F.	62,30	61,15	61,30	*	61,10	61,10	61,45	62,20	62,25	61,60
— — — — — E.	62,40	61,20	61,35	*	61,10	61,10	61,50	62,20	62,35	61,63
— — — — — D.	62,25	61,35	61,40	*	61,10	61,15	61,55	62,25	62,40	61,65
— — — — — C.	63,55	62,20	62,25	*	61,85	62,15	62,75	63,65	63,80	62,76
— — — — — B.	65,25	64,00	65,15	*	65,10	64,95	62,20	65,90	66,20	65,21
— — — — — A.	65,80	64,70	65,65	*	65,20	65,15	65,70	65,50	65,50	65,65
— — — — — G-H.	65,50	64,50	65,00	*	64,50	64,00	64,40	65,00	64,50	64,42
En diferentes series.	63,55	64,70	65,50	*	64,90	65,10	65,25	64,55	66,40	64,18
4 por 100 exterior serie F.	78,15	77,00	76,60	*	75,05	74,80	75,30	76,55	76,45	76,23
— — — — — E.	78,20	77,00	76,70	*	75,10	74,80	75,30	76,55	76,45	76,30
— — — — — D.	79,15	77,50	77,25	*	76,00	76,00	77,00	78,50	79,55	77,61
— — — — — C.	79,95	78,60	78,50	*	77,25	77,15	78,35	80,00	79,75	78,59
— — — — — B.	83,30	82,00	82,00	*	80,00	79,75	79,65	80,45	80,00	80,84
— — — — — A.	83,60	82,25	82,00	*	81,50	79,75	80,35	81,75	80,25	81,48
— — — — — G-H.	91,00	90,00	88,00	*	89,00	88,00	88,00	89,00	88,75	88,75
En diferentes series.	81,10	77,00	78,00	*	75,40	77,00	79,95	81,00	85,00	79,38
4 por 100 amortizable serie E.	73,60	71,50	71,80	*	72,00	72,05	73,00	73,00	73,50	72,49
— — — — — D.	73,70	71,25	71,81	*	72,10	72,00	72,35	73,70	73,50	72,52
— — — — — C.	74,60	72,00	72,00	*	72,00	72,10	72,35	73,60	73,70	72,62
— — — — — B.	73,70	72,10	72,25	*	72,25	72,10	72,60	73,75	73,70	72,90
— — — — — A.	75,40	72,25	72,75	*	72,90	72,90	73,50	74,50	74,50	73,58
En diferentes series.	73,85	71,40	72,50	*	72,10	72,10	73,00	73,65	73,80	72,92
Obligaciones del Tesoro 5 por 100 serie A	101,00	100,00	100,75	*	100,60	100,69	100,65	101,00	101,20	100,82
— — — — — B	100,80	100,45	100,65	*	100,50	100,50	100,50	100,85	101,10	100,68
Obligaciones 5 por 100 serie de Aduanas	92,25	91,25	92,75	*	92,50	92,00	92,60	93,00	93,80	92,51
Billetes de Cuba de 1886	88,00	84,25	86,25	*	86,00	86,00	86,50	87,85	89,80	87,08
— — — — — 1890	75,25	70,00	72,25	*	72,00	72,40	73,00	74,00	75,75	73,08
Obligaciones de Filipinas 6 por 100	92,45	90,00	91,10	*	91,30	91,50	91,80	92,00	92,20	91,65
Banco de España, acciones.	401,00	398,00	398,00	*	399,50	400,00	400,00	400,50	401,00	399,57
Banco Hipotecario, cédulas 5 por 100	104,30	104,30	100,00	*	104,50	100,00	104,50	104,50	104,50	104,42
— — — — — 4 por 100	000,00	00,00	00,00	*	00,00	00,00	98,50	00,00	00,00	98,50
Compañía A. de Tabacos, acciones.	240,00	227,00	238,00	*	246,00	249,50	249,00	245,00	000,00	242,50
CAMBIOS										
Paris, á la vista	00,00	38,25	38,75	*	00,00	40,25	40,00	38,50	38,75	39,08
Londres, á la vista	00,00	35,00	35,12	*	00,00	35,51	35,44	35,07	35,10	35,20

GRAN FABRICA MODELO, Á VAPOR

para la elaboración del reputado y verdadero

Aguardiente de Ojén

MARCA

HOJA DE PARRA Y CARROZA TRIUNFAL

PROPIETARIO EXCLUSIVO

HIJO DE PEDRO MORALES

TRINIDAD GRUND. NÚM. 19

MÁLAGA

Fabricación especial de la acreditada Ginebra LA FAMA

ROM, COGNAC Y LICORES

Crianza y exportación de vinos finos. Especialidad en los de Málaga

El gran crédito y fama que desde 1830 goza este exquisito é higiénico anisado, superior á todos los conocidos, han hecho que ciertos fabricantes, amparándose del nombre genérico de OJÉN, den á sus aguardientes, elaborados á su manera, este mismo nombre, sin parecersele en nada.  
¡Ojo para no ser sorprendidos!



Sólo la casa HIJO DE PEDRO MORALES, de Málaga, puede legalmente ostentar en sus envases esta etiqueta, por tenerla depositada. Fíjase bien en los detalles de ella para no ser sorprendidos por groseras imitaciones y falsificaciones.  
De venta en todos los almacenes, ultramarinos, confiterías, cafés, círculos, botillerías y principales fondas.

Acumuladores eléctricos

SISTEMA TUDOR

CON PRIVILEGIO EXCLUSIVO PARA SU FABRICACIÓN EN ESPAÑA

SE GARANTIZA LA CAPACIDAD Y BUEN SERVICIO

Con una batería de acumuladores puede duplicarse el poder de las Centrales de alumbrado eléctrico con un 25 por 100 de economía. Pueden verse funcionar dos baterías de 2.000 amperes por 125 volts en las Centrales de Chamberí y barrio de Salamanca.

DIRECCIÓN: SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE CHAMBERÍ CALLES DE TRAFALGAR, 1, Y SERRANO, 28, MADRID

TALLERES DE CONSTRUCCIÓN

Y FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

DE

Antonio Herrero Punte

FABRICA Y DESPACHO, PUERTO, 14

Fabricación especial en tuberías para bajantes de agua, con nuevos pesos que las conocidas hasta el día. Tuberías de presión para canalizaciones de agua. Arados de varios sistemas. Depósitos de Prensas y Molinos de aceite de todos los sistemas conocidos. Columnas y todo lo concerniente para la construcción de edificios. Cenadores, galerías, bancos, mesas y sillas para jardines; se remiten dibujos y precios á quien los pida.

MÁLAGA

ORTUÑO HERMANOS

Exportadores de vinos

Viñas en los mejores pagos de Jerez. Bodegas en el Puerto de Santa María. Primeras medallas en Chicago y California por el renombrado

AMONTILLADO ORTUÑO

## Pastillas BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

*Su eficacia está reconocida y comprobada por los Sres. Médicos para combatir las enfermedades*

DE LA

### BOCA Y DE LA GARGANTA

Tos, ronqueras, dolor, inflamaciones, picor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas perirricas, fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidragirica, efectos nocivos de la nicotina, catarros laringofaríngeos, afectos nerviosos del estómago, vómitos etc., etc.

### TENEMOS PREPARADAS

**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas.**—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con mentol.**—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con guayacina, cocaína y mentol.**—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con cocaína y mentol.**—**Pastillas Cloro-Boro-Sódicas con pilocarpina.**—**Pastillas de cocaína y mentol.**—**Pastillas de cocaína, codeína y mentol.**—**Pastillas de frutos pectorales con codeína.**

**Para los casos en que los señores médicos las consideren indicadas.**

Las pastillas BONALD están premiadas en varias Exposiciones científicas.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN LA DEL AUTOR

17, NÚÑEZ DE ARCE, 17 (antes Gorguera).

MADRID

## MÁLAGA

El mejor clima del mundo.

Se admiten huéspedes en familia.

Dirección: Doña Josefa Santiago.—Nosquera, 3, Málaga.



## UNION MARINE

INSURANCE COMPANY, LIMITED

Compañía inglesa de

SEGUROS MARÍTIMOS

— Y DE —

Transportes Fluviales y Terrestres

Fundada en Liverpool en 1863

Y ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1891

CAPITAL. . . . Pesetas 32.700.000

*Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.*

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA:

Calle de Alcalá, 23 duplicado.—MADRID

Agencias en los principales puertos y capitales del mundo

## Sitilla

NOVELA POR

D. EMILIO GUTIÉRREZ GAMERO

Se vende al precio de 3,50 pesetas en las principales librerías de esta corte.

## Fábrica de anisados y licores puros de vino

DE JOSÉ SUREDA.—MÁLAGA

Mil pesetas al que presente un aguardiente más puro, fino y mejor destilado que el ANÍS SECO SUREDA.

DESTILERÍA A VAPOR

PARA LA

Fabricación de Cognacs, Anisados, Ginebra

Y LICORES DE TODAS CLASES

GRANDES BODEGAS

DE

## Adolfo de Torres y Hermano

MÁLAGA

Exportadores en GRAN ESCALA de Pasas, Higos, Limones, Uvas

y toda clase de frutos secos y verdes del País

SUCURSAL EN

MANZANARES (PROVINCIA DE CIUDAD REAL)

FÁBRICA DE ALCOHOLES VÍNICOS LLAMADA

### LA PERSEVERANCIA

CALLE DE LAS MONJAS



## LA PALATINE

COMPAÑÍA INGLESA DE

### Seguros á prima fija

CONTRA INCENDIOS,

ACCIDENTES PERSONALES É INFIDELIDAD

DE EMPLEADOS

(The Palatine Insurance Company, Limited)

ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1891

CAPITAL: 34 Millones de pesetas

*Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.*

OFICINAS PRINCIPALES: { 32 Brown Street—MANCHESTER  
101 Cheapside—LONDRES, E. C.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA

CALLE DE ALCALÁ, 23 DUPLICADO.—MADRID

## Joaquín del Castillo

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO

Se gestiona con actividad y economía toda clase de asuntos en los Centros públicos y Tribunales, y se admiten representaciones.

OFICINAS: LEONES, 2, SEGUNDO DERECHA.—MADRID

## AGENCIA SOLER

Gestión activa, eficaz y económica

Se encarga de toda clase de expedientes, recursos y representaciones. Referencias de primer orden.

Cuenta corriente en el Banco de España.

DIRECCIÓN: PEDRO SOLER MORA, ZORRILLA, 15, MADRID

## HERRAIZ Y RUGAMA

Instalaciones de alumbrado eléctrico

CÁDIZ, 7, PRIMERO.—MADRID

TELÉFONO 1.055

# Grandes destilerías

## COGNACS SUPERFINOS

# JIMENEZ & LAMOTHE

MALAGA ☉ MANZANARES

## L'UNION

Compañía anónima de Seguros contra Incendios

FUNDADA EN 1828

Establecida en París, 15, rue de la Banque

Reconocida en España por Real Orden y sometida á su legislación

GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1896

Capital social. . . . .	Frs.	10.000.000
Reservas. . . . .	"	10.135.000
Primas á recibir. . . . .	"	76.583.905

TOTAL DE GARANTÍAS. . . . . Frs. 96.718.905

CAPITALES ASEGURADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1896

Frs. 15.986.763.085

SINIESTROS PAGADOS DESDE EL ORIGEN DE LA COMPAÑÍA

Frs. 211.000.000

L'Union, hoy la primera de las Compañías francesas por la importancia de las primas que recauda anualmente, asegura, además de los riesgos de

INCENDIOS, RAYOS Y EXPLOSIONES DE VAPOR

los daños ocasionados por las explosiones de la

DINAMITA Y OTROS EXPLOSIVOS

de la electricidad, del aire comprimido, de los gases de todas clases, de los polvillos de granos y harinas, de las esencias y otras cuales quiera.

Sucursal Española.--Paseo de Colón y Merced, 20, 22 y 24, Barcelona

Inspección para España y Subdirección.--Fuencarral, 2, Madrid

## LA AVILESA

Gran Fábrica de Harinas de Isidro de Benito y Compañía

Este importante centro fabril está montado con arreglo á los últimos adelantos, y dispone de motores de agua y vapor para no interrumpir las operaciones en el estío.

Muele con piedras francesas y cilindros austro-húngaros, y cuenta con los últimos modelos de limpia y molienda de trigo y cernido de harinas.

Los trigos que utiliza son de la acreditada comarca de Arévalo, y fabrica las siguientes clases:

Por el sistema de cilindros: Primera extra y primera superfiná.

Por el sistema de piedras: Primera superior y primera mollnera.

Estas harinas son muy apreciadas en Andalucía y se suelen utilizar como mezcla para beneficiar y dar blancura á las de otras comarcas.

Dirección: ISIDRO DE BENITO Y COMPAÑÍA

AVILA

FÉLIX MATA

AGENTE DE FERROCARRILES

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

Servicio especial para mudanzas dentro y fuera de la capital á precios económicos.

PASAJE DE ALVAREZ, 96 AL 100.—MÁLAGA



## LA GRESHAM

COMPAÑÍA INGLESA DE

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Y DE RENTAS VITALICIAS

(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848

Y ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA DESDE 1882

Con la participación en el 90 por ciento de los beneficios, los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos á sus responsabilidades.

La Gresham tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes como garantía para sus Asegurados en España.

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL DE ESPAÑA:

CALLE DE ALCALÁ, 23 DUPLICADO.—MADRID

## COMMERCIAL UNION

COMPAÑÍA INGLESA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

CONTRA INCENDIOS, SOBRE LA VIDA

Y MARÍTIMOS

Autorizada en España por R. O. de 10 de Octubre de 1881

Capital social: Pesetas 62.500.000

DIRECTOR DE LA SUCURSAL EN ESPAÑA:

D. JAVIER LLUCH, Plaza de Antonio López, 15, BARCELONA

## DÖRR & XIMENEZ

MÁLAGA

CRIADORES Y EXPORTADORES DE VINOS

CASA FUNDADA EN 1832